Asunción, 04 de octubre de 2022

PROVIDENCIA C.E.P. N° 31/2022

A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MAG

Se remite Informe de Evaluación Nro. 31/2022, respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso de *CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO - PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA" – ID N° 417.417*

Atentamente

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa – MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST – MAG

ABG. JUAN E. ORTIZ
Miembro del C.E.O.

SE ADJUNTA
Informe de Evaluación
Cuadro Comparativo de Ofertas
Cuadro de Adjudicación
CDP
Acta de Apertura
Nota de Inicio de Llamado

Recibido en U.O.C.
Fecha: 11/10/22 Hora: 10:14
Firma: Blanco Agüero
Aclaración de Firma: Blanco

VISIÓN: Institución moderna que lidera el sector agrario del país
Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452316 / 441036 – Asunción Paraguay

INFORME DE EVALUACION N° 31/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022
"ADQUISICIÓN DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO - PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA" – ID Nº 417.416

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y la Resolución MAG N° 861 de fecha 3 de junio de 2022, por la cual se designa Miembro del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **LIC. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST del MAG y el **ABG. JUAN ORTIZ,** todos Miembros del Comité de Evaluación; del Ministerio de Agricultura y Ganadería. -----

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según el siguiente expediente N° 14.292/22, que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 417.416, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES

En tal sentido y visto la justificación realizada por la Dirección de Contrataciones la cual forma parte de los antecedentes del presente llamado, la convocante ha decidido realizar la apertura de ofertas con solo dos oferentes.

Según Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 20/22 de fecha 19 de septiembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las siguientes firmas:

RUC	EMPRESAS	CORREO
3.543.901-7	FERRETOTTAL de Fernando Benegas	fernando.benegas924@gmail.com
2.273.389-2	AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López	rural.urundey@gmail.com

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación de los requerimientos de las especificaciones técnicas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también en los Artículos 11, 55, 60, 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López	FERRETOTTAL de Fernando Benegas
	Criterio Cumple / No Cumple	Criterio Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Acta de Visita Técnica	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Presenta / Cumple	Presenta SIPE / Cumple
Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas	No Aplica	No Aplica

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López, FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, son unas **"OFERTAS EVALUABLES".**

OTRAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

DOCUMENTOS ADICIONALES	AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López	FERRETOTTAL de Fernando Benegas
	Criterio Cumple / No Cumple	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica	No Aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta / Cumple	Presenta SIPE / Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta / Cumple	Presenta SIPE / Cumple

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda. ----------

EMPRESA	*NOMBRE Y APELLIDO*	*C.I.*	*FUNCIONARIO PÚBLICO*
FERRETOTTAL de Fernando Benegas	Fernando Benegas	3.543.901	NO
AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López	Edgar López	2.273.389	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.

Ley N° 6716/21 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas..." ----------

Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 6716/21. ----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López,** presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 355017*** en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (2) dos, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

La firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** presenta ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 354303*** en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados (13) trece, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*

Continuando con la evaluación y dado que la Adjudicación para el presente llamado es por el TOTAL, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la evaluación de las ofertas presentadas a fin de establecer si se ajustan a los requerimientos señalados en el PBC de Invitación.

En consecuencia, las firmas **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López, FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** han dado cumplimiento a los requerimientos sustanciales y sus ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

ADQUISICIÓN DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO - PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA: Monto Mínimo Gs. 25.000.000 – Monto Máximo Gs. 50.000.000		
N°	**OFERENTES**	**Precio Ofertado – IVA Incluido**
1	AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López	915.900
2	FERRETOTTAL de Fernando Benegas	954.000

ORIGEN NACIONAL

Se deja constancia, que, no se han ofertado bienes de origen nacional, por lo cual no se solicitó la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente a servicios y productos ofertados de origen nacional, por la cual las firmas no pudieron acogerse a dicho beneficio, quedando el orden de los precios sin variación.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y atendiendo que el presente llamado es por EL TOTAL se procede a evaluar a la primera mejor oferta presentada por la firma **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López,** el cual se halla determinado en el **ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, que forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica que los precios unitarios de la oferta presentada por la firma precitada, se encuentran dentro de los márgenes establecidos por esta Convocante, razón por la cual, no fue necesario la solicitud del desglose de los precios ofertados en la presente licitación.

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la firma que ha presentado su oferta en la presente licitación, a fin de solicitar documentaciones, conforme se detalla a continuación: ----------

Por nota de fecha 24 de septiembre del cte. se solicita y emplaza hasta la fecha 27 de septiembre del cte. hasta las 12:00 hs., a fin de que presente las siguientes documentaciones: ----------

AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López

- Demostrar la experiencia en provisión de artículos eléctricos o artículos de seguridad, realizadas en los últimos 3 (tres) años a través de facturas, contratos u órdenes de compra, a empresas del sector público y/ o privadas con facturaciones de venta y/ o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

La firma **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López**, ha presentado las documentaciones requeridas en tiempo y forma, los cuales fueron analizados y aceptados por este Comité, por lo que se procede al análisis de la documentación formal de su oferta.

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA

AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY		2019		2020		2021		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)	AC	464.882.772	2,2	2.147.403.715	1,3	3.163.257.457	0,0	1,2
	PC	208.780.339		1.638.549.131		1.821.336.823		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)	PT	208.780.339	0,3	1.638.549.131	0,7	2.206.986.823	0,7	0,6
	AT	705.703.602		2.349.918.381		3.322.231.135		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	170.407.182	0,5	214.445.987	0,4	403.875.062	0,6	0,5
	CAPITAL	320.907.922		491.315.104		705.761.091		

FACTORES	AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY Criterio Cumple / No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	Presenta / Cumple
(ii) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021). **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo.(2019, 2020 y 2021)	Presenta / Cumple

DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

FACTORES - EXPERIENCIA	AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY Criterio Cumple / No Cumple
Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2019, 2020 y 2021) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y cuya actividad principal debe corresponder al rubro de ferretería y/o artículo de seguridad.	No Cumple - **Rubro Principal Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y suministros agricolas**

FACTORES - CAPACIDAD TÉCNICA	AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY Criterio Cumple / No Cumple
El cumplimiento de las EETT estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. **Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDA, acompañado del catálogo de los bienes**	Presenta / Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos necesarios acompañada de la copia del acta de verificación Municipal.	Presenta / Cumple

RESUMEN DE CONTRATOS Y/O FACTURACIÓN:

Volumen de Facturación: Demostrar la experiencia en provisión de artículos eléctricos o artículos de seguridad, realizadas en los últimos 3 (tres) años a través de facturas, contratos u órdenes de compra, a empresas del sector público y/ o privadas con facturaciones de venta y/ o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY AÑO	DOCUMENTO	MONTO
2021	factura n° 942	50.050.000
2021	factura n° 940	35.450.000
2021	factura n° 090	37.250.000
	TOTAL	122.750.000
	PROMEDIO	**61.375.000**

OFERTADO	**50.000.000**
PROMEDIO A CUMPLIR 50%	**25.000.000**

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López,** no ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en el PBC y lo expresado en el Formulario de Ofertas inc. e) *"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)*, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **AGROCONSULTORA RURAL URUNDEY de Edgar López**, es considerada una **"OFERTA DESCALIFICADA"**

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y atendiendo que el presente llamado es por EL TOTAL se procede a evaluar a la segunda mejor oferta presentada por la firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** el cual se halla determinado en el **ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, que forma parte del presente dictamen.

Que, se verifica que los precios unitarios de la oferta presentada por la firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas**, se encuentran dentro de los márgenes establecidos por esta Convocante, razón por la cual, no fue necesario la solicitud del desglose de los precios ofertados en la presente licitación.

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la firma que ha presentado su oferta en la presente licitación, a fin de solicitar documentaciones, conforme se detalla a continuación: ----------

Por nota de fecha 24 de septiembre del cte. se solicita y emplaza hasta la fecha 27 de septiembre del cte. hasta las 12:00 hs., a fin de que presente las siguientes documentaciones: ----------

* Demostrar la experiencia en provisión de artículos eléctricos o artículos de seguridad, realizadas en los últimos 3 (tres) años a través de facturas, contratos u órdenes de compra, a empresas del sector público y/ o privadas con facturaciones de venta y/ o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.
* Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2019, 2020 y 2021) de existencia en el mercado, para lo cual debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y cuya actividad principal debe corresponder al rubro de ferretería y/ o artículo de seguridad.
* El cumplimiento de las EETT estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDA, acompañado del catálogo de los bienes ofertados.
* Declaración jurada de contar con los equipamientos necesarios acompañada de la copia del acta de verificación Municipal..

La firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas**, ha presentado las documentaciones requeridas en tiempo y forma, los cuales fueron analizados y aceptados por este Comité, por lo que se procede al análisis de la documentación formal de su oferta:

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES	FERRETOTTAL de Fernando Benegas Criterio Cumple / No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	Presenta / Cumple
(ii) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021). **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo.(2019, 2020 y 2021)	Presenta / Cumple

Cuadro de Analisis Financiero

FERRETOTTAL de Fernando Benegas		2019		2020		2021		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)	AC	738.553.372	2,1	1.289.828.611	2,2	4.941.636.077	2,3	2,2
	PC	353.555.422		582.354.151		2.164.863.418		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)	PT	383.139.622	0,4	722.745.900	0,5	3.522.578.618	0,66	0,5
	AT	855.866.732		1.499.378.611		5.318.009.562		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	390.728.992	1,1	303.905.601	0,9	1.248.676.513	3,6	1,9
	CAPITAL	350.000.000		350.000.000		350.000.000		

DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

FACTORES - EXPERIENCIA	FERRETOTTAL de Fernando Benegas Criterio Cumple / No Cumple
Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2019, 2020 y 2021) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y cuya actividad principal debe corresponder al rubro de ferretería y/ o artículo de seguridad.	Cumple -**Año: 2017 - Rubro Principal Comercio al por mayor de artículos de ferretería y calefacción -**

FACTORES - CAPACIDAD TÉCNICA	FERRETOTTAL de Fernando Benegas Criterio Cumple / No Cumple
El cumplimiento de las EETT estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. **Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDA, acompañado del catálogo de los bienes ofertados.**	Presenta / Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos necesarios acompañada de la copia del acta de verificación Municipal.	Presenta / Cumple

RESUMEN DE CONTRATOS Y/O FACTURACIÓN:

Volumen de Facturación: Demostrar la experiencia en provisión de artículos eléctricos o artículos de seguridad, realizadas en los últimos 3 (tres) años a través de facturas, contratos u órdenes de compra, a empresas del sector público y/ o privadas con facturaciones de venta y/ o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

FERRETOTTAL de Fernando Benegas AÑO	DOCUMENTO	MONTO
2021	Contrato ID 386766	214.528.700
	TOTAL	214.528.700
	PROMEDIO	107.264.350

OFERTADO	50.000.000
PROMEDIO A CUMPLIR 50%	25.000.000

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma "**FERRETOTTAL de Fernando Benegas"** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, y ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **"FERRETOTTAL de Fernando Benegas"** es la que cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Técnica y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA CALIFICADA"**; y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 479/2022.

Que, tratándose de un llamado de Carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al detalle del, **"ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" de la siguiente manera:**

1) **Adjudicar** a la firma **"FERRETOTTAL de Fernando Benegas"**, por un **Monto Mínimo de Guaraníes Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000) IVA Incluido**, y un **Monto Máximo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) IVA Incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, la cual forma parte del presente Dictamen. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:40 horas del día 04 octubre del corriente año, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa – MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST – MAG

ABG. JUAN E. ORTIZ
Miembro del C.E.O.